

Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 141 de 2011

CONSIDERANDO

Que por Decreto 4580 de 2010 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional *"con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el fenómeno de La Niña e impedir la extensión de sus efectos."*

Que de igual forma el Gobierno Nacional mediante Decreto 020 del 7 de enero de 2011 declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional hasta el 28 de enero de 2011, con el fin de conjurar la grave calamidad pública e impedir la extensión de sus efectos.

Que conforme a las potestades que confiere el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República expidió el Decreto 141 del 21 de enero de 2011 en cuyo literal (a) del párrafo transitorio del artículo 9 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la obligación de *"Formular dentro de los treinta días siguientes a la expedición del presente decreto, en concordancia con las directrices que para el efecto expida el gobierno nacional, un Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos."*

El plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos, fue formulado conforme a las directrices señaladas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, trabajo en el cual participó Cornare en los talleres organizados por este Ministerio y que fueron finalmente adoptados mediante decreto 510 del 24 de febrero de 2011

Que el Plan de Acción fue formulado por la administración de la Corporación, siendo entonces necesario proceder a su aprobación por parte del Consejo Directivo de la entidad.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE", cuyos documentos hacen parte integral del presente acuerdo.

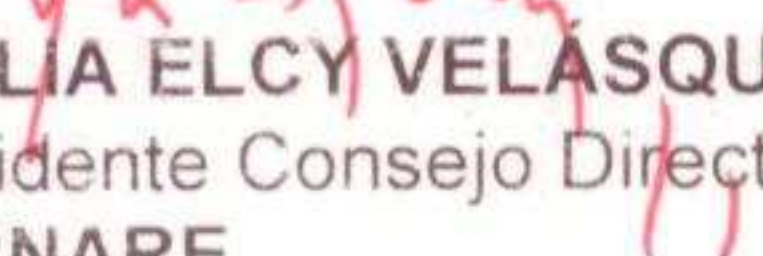
El Plan que por medio del presente Acuerdo se aprueba consta de los siguientes capítulos:

- Capítulo I: La Región del Oriente Antioqueño. Descripción General.
- Capítulo II: Direccionamiento Estratégico.
- Capítulo III: La Gestión del Riesgo en la jurisdicción de CORNARE.
- Capítulo IV: Diagnóstico.
- Capítulo V: Formulación.
- Capítulo VI: Plan Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Rionegro a los 3 días del mes de Marzo de dos mil once (2011).


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNANDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE


MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

mdavila/Acuerdo 248 de 2011.